



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

11 SEP 2014

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Adenda al Convenio marco celebrado entre la Municipalidad de la Capital y la Provincia de Catamarca representada por la Policía de la Provincia, aprobado mediante Ordenanza N° 5712/13, Adenda que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

ORDENANZA N° 5858 14
Expte. CD. N° 1394-I-14
Expte. DEM N° 06446-S-14.

Dr. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Laura Barrionuevo
Concejal LAURA LILIANA BARRIONUEVO
VICE PRESIDENTE 1º
A CARGO DE PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

**ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
Y LA PROVINCIA DE CATAMARCA - POLICIA DE LA PROVINCIA**

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 25 días del mes de Abril del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente Lic. Raúl Alejandro Jalil, con domicilio legal en calle Rioja N° 631 en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra parte la Policía de la Provincia de Catamarca, representada por el Jefe de Policía, Comisario General Julio Cesar Gutiérrez, con domicilio legal en calle Chacabuco N°809 de esta Ciudad Capital, en adelante denominada "La Policía Provincial" y ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan en celebrar la presente adenda de modificación al Convenio suscripto con anterioridad y aprobado mediante Ordenanza Municipal N°5712/13; sujetándose a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRELIMINAR:

- Que conforme surge de la cláusula primera del Convenio suscripto en fecha 17.09.2013, aprobado mediante Ordenanza N°5712/13 del día 23.12.2013, el objeto del convenio es que la Municipalidad brinde Colaboración a la Policía Provincial para que esta última sea equipada con cuatro (4) vehículos utilitarios, destinados a tareas de patrullaje a los efectos de contribuir al fortalecimiento del servicio de seguridad y prevención en la comisión de delitos en el ejido de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en directa colaboración con el cuerpo de la Guardia Urbana Municipal.-
- Que asimismo la Clausula Tercera apartado 1) de dicho convenio establece que la Policía Provincial se obliga a adquirir los cuatro vehículos utilitarios dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la recepción de la suma de dinero de \$ 353.254, 27.-
- Que en cumplimiento de la cláusula segunda in fine del convenio, la Municipalidad hizo efectiva la suma de dinero mediante depósito en la Cuenta de la Tesorería General de la Provincia en fecha 24.02.2014, conforme surge del extracto bancario que se adjunta.-
- Es público y notorio el incremento del precio de los automóviles producido desde el mes de enero de 2014, y con ello existe un desfasaje económico desde el día 12.09.2013 fecha en que se firmo el Convenio para la adquisición de 4 vehículos utilitarios, hasta el día de la fecha. Prueba de surge de la oferta económica efectuada por Ledian S.A. de la que surge que el precio por unidad es de \$175.000, y de la proforma expedida por Essor S.R.L. de donde surge que el precio unitario es de \$175.000 con lo que la suma de dinero que se hizo efectiva, solo cubre el costo para la adquisición de dos vehículos utilitarios.-
- Es por esta situación que es necesario modificar la cláusula primera y actualizar el apartado 1) de la cláusula tercera.-

CLAUSULA PRIMERA: Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula Primera del Convenio referido, para que quede redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio se firma con el objeto de que la Municipalidad brinde Colaboración a la Policía Provincial para que esta última sea equipada con dos (2) vehículos utilitarios, o las que resulten posible de adquirir con la suma de dinero fijada en la Cláusula Segunda, para ser destinados a tareas de patrullaje a los efectos de contribuir al fortalecimiento del servicio de seguridad y prevención en la comisión de delitos en el ejido de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en directa colaboración con el cuerpo de la Guardia Urbana Municipal".-

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula Tercera del Convenio referido, para que quede redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA: La Policía Provincial se obliga a: 1) adquirir los dos vehículos utilitarios conforme las condiciones indicadas en la cláusula primera del presente convenio, una vez que el concejo deliberante apruebe definitivamente el convenio suscripto, y en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días a contar desde esa fecha; 2) Acondicionar a su cargo dichos vehículos, adecuándolos para el cumplimiento de los fines propuestos; 3) Utilizar las unidades con destino exclusivo para prevenir delitos y garantizar un eficiente servicio de seguridad publica en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; 4) Estarán a su exclusivo cargo el óptimo manteniendo de las unidades adquiridas; 5) Presentar ante la Municipalidad en un plazo de 72 hs., a contar desde la fecha de adquisición de las unidades, las facturas y demás constancias documentadas, que acrediten que se le dio al dinero recibido el destino para cual fue previsto".-

CLAUSULA TERCERA: Las partes ratifican en su totalidad el convenio suscripto el día 17.09.2013, salvo en lo expresamente modificado por la presente adenda..

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 25 días del mes de Abril de 2014..

Año. Gral. JULIO CESAR GUTIERREZ
JEFE DE POLICIA
POLICIA DE CATAMARCA

Raúl J. JALIL
INTENDENTE
Municipio de S.E.V de Catamarca